

DECRETO Nº 2008

Viedma, 26 de noviembre de 1985.

Visto el expediente Nº 66.891-T-85, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por el que se propicia la reglamentación parcial de la Ley Provincial de Transporte Nº 651, en cuanto atañe al transporte de pasajeros en vehículos de carga; y

**CONSIDERANDO:**

Que no existe en el ámbito provincial una legislación específicamente referida al mismo;

Que dicho sistema atenta contra las condiciones de seguridad y dignidad humana de las personas transportadas;

Que el Reglamento de la Ley Nacional Nº 12.346, aprobado por Decreto Nº 27.911/39 y el Reglamento de Transporte de Cargas por Carretera, también reglamentario de la precitada Ley, la prohíben taxativamente.

Por ello,

El Gobernador

de la Provincia de Río Negro

**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Prohíbese conducir pasajeros en los vehículos destinados al transporte de cargas.

Art. 2º — Las infracciones a lo dispuesto en el presente Decreto, serán sancionadas en la siguiente forma:

- a) Por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, una multa de un monto equivalente al importe de 600 litros de gas-oil.
- b) La reincidencia de esta transgresión, determinará la duplicación sucesiva de la multa.

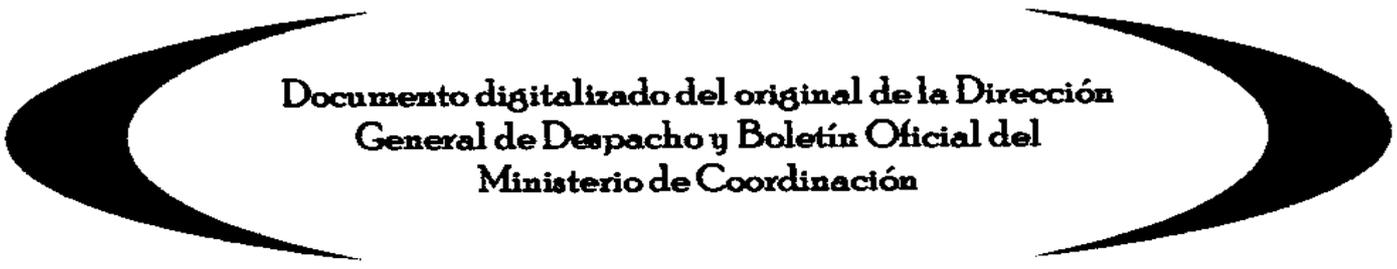
Art. 3º — El ente fiscalizador podrá disponer el traslado de los pasajeros a su punto de destino, por un medio habilitado a tal fin, por cuenta del transportista sancionado.

Art. 4º — La Dirección de Transporte podrá suscribir convenios de delegación parcial de funciones de supervisión del cumplimiento del presente decreto, por períodos limitados y hasta tanto cuente con la estructura adecuada para realizar un efectivo control, con organismos provinciales y/o municipales.

Art. 5º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Educación y Cultura a cargo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

ALVAREZ GUERRERO.— N. J. Fulvi.



**Documento digitalizado del original de la Dirección  
General de Despacho y Boletín Oficial del  
Ministerio de Coordinación**